



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N° 19-65 PISO 11 EDIFICIO CAMACOL
J56cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., cuatro (4) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

REF: PROCESO: 1100131030**46-2023-00039-00**

1. Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se designa al abogado **ALEXANDER BERMUDEZ MOLINA** como curador *ad litem* de los herederos indeterminados del demandado Jaime Rojas Rodríguez (q.e.p.d).

Tal profesional del derecho registra como correo electrónico la dirección alexanderbermudezabogado@gmail.com.

Fijar la suma de \$500.000,00 por concepto de gastos procesales.

Por secretaría, póngasele de presente que el cargo para el cual fue designado es de forzoso cumplimiento, en el evento en que no pueda aceptar el cago deberá acreditar que actúa en más de 5 procesos como defensora de oficio y que aquellos se encuentren activos, so pena de hacerse acreedor a las sanciones legales correspondientes. Comuníquesele.

De otra parte, comoquiera que la curadora designada, GIOVANNA GARCÍA ROJAS no justificó su no aceptación, se ordena oficiar a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, para lo de su cargo.

2. Ahora bien, el despacho se abstiene de tener en cuenta la valla allegada en el archivo 33, toda vez que en la misma se incurrió en error, pues se menciona que el Juzgado que conoce el presente asunto es el 46 Civil del Circuito de esta ciudad y no esta sede judicial, aun cuando mediante auto de 09 de agosto de 2023 este estrado avocó conocimiento del asunto bajo estudio, el que fuera notificado por estado electrónico.

Por lo anterior, requiere a la parte demandante, para que en el término concedido en auto de 29 de noviembre de 2023 (Archivo 30) corrija la valla, en el sentido de indicar con claridad que el Juzgado que conoce el proceso auscultado es este despacho y no como allí quedó referenciado. Secretaría controle el término.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
Juez

ESTADO No. 015 del 05-03-2024